



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MAYO DE 2020

No. 349

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos en la Alcaldía Coyoacán en el que se determina la reinstalación gradual y paulatina de tianguis y mercados sobre ruedas, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus Sars-Cov2 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-019-2020.- Convocatoria Número 019.- Contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la reconstrucción, reforzamiento, rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico en la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial Venustiano Carranza 4
- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N6-20.- Convocatoria 03/20.- Adquisición y suministro de diesel centrifugado bajo en azufre, flete y maniobra 6

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Culinaria de Origen, S.A.P.I. de C.V. 7

ALCALDÍA DE COYOACÁN

El C. Manuel Negrete Arias, Alcalde de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, párrafo cuarto, 122 apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, apartado D) numeral 1, 2 y 3, inciso d), 17 apartado B numeral 11, 14 apartado A, 16 apartado I, numeral 1, 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 12 fracciones I, XI y XIII, 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 134, fracción II, 147, 403, 404, 405, 406 y 407 de la Ley General de Salud; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 17, 20 fracciones I,II,III,X,XXIV, 21, 29, fracciones I, V y XVII, 30, 31, fracciones III, XI, 34, fracción IV, 43, fracción V, 191 y 194 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV, 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 2 y 3 de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1 fracciones I, IV y 6 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; así como en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día treinta de abril de dos mil veinte, en el que se establece que las medidas decretadas; la Circular 02 “MERCADOS MÓVILES” de fecha 30 de marzo de 2020 emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico; El Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la COVID-19, publicado el primero de abril de dos mil veinte en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y El Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México emitido por la jefa de gobierno el 20 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO

I.- Como parte de una entidad federativa y una Alcaldía que se encuentra en fase 3 de la contingencia sanitaria el semáforo epidemiológico en rojo; tenemos que seguir con las medidas establecidas por el gobierno, como lo son la sana distancia, medidas de sanitización y #QuedateEnCasa para la mitigación de la pandemia.

II.- Que ante la necesidad que tiene la comunidad en general de esta Alcaldía para abastecer sus víveres y provisiones necesarias cumpliendo con la recomendación de #QuedateEnCasa para enfrentar la epidemia.

III.- Que con el fin de favorecer una reactivación de manera paulatina respecto de la actividad económica de nuestra comunidad, el Titular de la Alcaldía de Coyoacán tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN LA ALCALDÍA COYOACÁN EN EL QUE SE DETERMINA LA REINSTALACIÓN GRADUAL Y PAULATINA DE TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL VIRUS SARS-COV2.

PRIMERO.- Deberán respetarse los lineamientos que la Jefatura de Gobierno estableció a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) en la circular 02 “MERCADOS MÓVILES” de fecha 30 de marzo de 2020, para que se implementen las acciones extraordinarias en materia de salubridad en mercados móviles en la modalidad de tianguis y mercados sobre ruedas, con el propósito de realizar todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO.- La instalación de los Tianguis y mercados sobre ruedas será permitida gradual y paulatina, una vez que la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos autorice por escrito su reinstalación.

TERCERO.- La instalación será respetando una distancia mínima de 3 metros entre cada uno de los oferentes en cada uno de sus cuatro lados, es decir deberá existir 3 metros de distancia entre cada comerciante oferente a su izquierda, a su derecha, hacia el frente y hacia atrás, quedando en un formato de tablero, alternando sus lugares de instalación.

CUARTO.- La organización autorizada, sus representantes y sus oferentes estarán encargados y obligados de exhortar y conseguir que los consumidores permanezcan en la zona de trabajo exclusivamente de manera individual, utilizando obligatoriamente un cubrebocas y gel anti-bacterial dotado por los oferentes. Atendiendo como máximo dos clientes a la vez respetando entre ellos la saña distancia.

QUINTO.- Como lo mandata la Circular 02 de la SEDECO arriba señalada, solamente podrán instalarse los giros esenciales, específicamente los de la canasta básica, alimentos para preparar, incluyendo abarrotes y enlatados, así como alimentos preparados, **SÓLO PARA LLEVAR**, y por último artículos nuevos de ferretería y jarciería, No pudiendo instalarse los giros ropa, artículos usados, ropa de paca, ropa de segundo uso, hasta en tanto no concluya la contingencia del Covid -19.

SEXTO.- Así mismo no podrán instalarse comerciantes oferentes con giros como artículos de belleza, blancos, electrodomésticos, accesorios o refacciones de vehículos, bisutería o joyería, relojería, bebidas alcohólicas, en ninguna presentación y todo giro similar no esencial.

SÉPTIMO.- Esta autorización no incluye en ningún caso, al comercio ambulante de vía pública, inclusive los anexos a la instalación del Tianguis en su día de trabajo.

OCTAVO.- El incumplimiento de las presentes disposiciones implica poner en riesgo a la comunidad de la Alcaldía Coyoacán que acude a estos centros de abasto y conllevará al inicio del procedimiento administrativo de sanción que puede recaer inclusive en la cancelación del permiso de funcionamiento del tianguis.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Hágase la difusión en el territorio de la demarcación territorial a través de los medios electrónicos y convencionales correspondientes de la Alcaldía Coyoacán.

Coyoacán, Ciudad de México, a 21 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE COYOACÁN

(Firma)

C. MANUEL NEGRETE ARIAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 019

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-019-2020	\$2,000.00	27/may/2020, hasta las 14:00 horas	28/may/2020, a las 10:00 horas	03/jun/2020, a las 13:30 horas	09/jun/2020, a las 13:00 horas	16/jun/2020, a las 13:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Reconstrucción, Reforzamiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico en la Ciudad de México, Dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza".			19/jun/2020	16/nov/2020	\$30,000,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-019-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1528/2020, de fecha 21 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, La empresa licitante deberá demostrar haber realizado la construcción, rehabilitación y mantenimiento de planteles estudiantiles de nivel básico.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2020

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: **03/20**

La **Lic. Eunice Farias Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición y suministro de “**Diesel Centrifugado Bajo en Azufre**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N6-20	\$5,000.00	26/mayo/20	27/mayo/20 11:00 horas	01/junio/20 11:00 horas	02/junio/20 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínima	Máxima
1	Diesel Centrifugado Bajo En Azufre	Litro	60,000	120,000
2	Flete Y Maniobra	Servicio	60,000	120,000

- Nombres del Servidor Público Responsable de la licitación: C. Juan Carlos Rojas Cortés, Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131143265 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311432651, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Cuarto Piso de la calle de Xocongo No. 65, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx y sersalud.cdmx.gob.mx.
- Periodo de Entrega de los Bienes y Prestación del Servicio: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2020

(Firma)

Lic. Eunice Farias Martínez

Directora de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

SECCIÓN DE AVISOS

CULINARIA DE ORIGEN S.A.P.I. DE C.V.

Aviso de Derechos

Culinaria de Origen S.A.P.I. de C.V. informa que con fecha 14 de mayo de 2020, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que, entre otros asuntos, se aprobó un aumento en la parte variable del capital de la Sociedad en la cantidad \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el artículo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad y en los acuerdos adoptados en la Asamblea, se informa a los accionistas que no asistieron a la Asamblea, que tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, para que ejerzan su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital antes indicado en proporción a su tenencia accionaria y en tal caso, paguen el aumento de capital correspondiente dentro del plazo mencionado, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria 65-50667887-5, CLABE 014180655066788753, aperturada en Banco Santander (México), S.A., Institución De Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, a nombre de Culinaria de Origen S.A.P.I. de C.V..

Asimismo se informa que no se ejerció el derecho de preferencia por accionistas presentes en la Asamblea para suscribir la cantidad de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) del aumento acordado, por lo que se informa a los accionistas que no asistieron a la Asamblea de su derecho a ejercer el derecho de preferencia para suscribir, en proporción a su tenencia accionaria la porción del aumento de capital no suscrito antes indicado, teniendo el mismo plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, para ejercer dicho derecho y, en tal caso, pagar el monto del aumento que les corresponda dentro del mismo plazo, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria mencionada en el párrafo anterior.

Los accionistas que deseen hacer uso de sus derechos de preferencia en términos del presente aviso deberán notificar dicho deseo por escrito a la Sociedad, dentro del plazo señalado, mediante escrito dirigido al presidente del Consejo de Administración, Sr. Mario Ramón Magaña Mainero, adjuntando el comprobante de depósito o transferencia del pago del aumento respectivo en la cuenta de la Sociedad mencionada en el presente aviso y entregar dicha notificación: (i) en el domicilio social y fiscal de la sociedad ubicado en Av. Presidente Masaryk Núm. 123, Local D, Col. Polanco, V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, con acceso en la calle de Schiller Núm. 331, Col. Polanco, V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México; y (ii) en los correos electrónicos: mariom83@hotmail.com y alfredochavez@gmail.com.

Ciudad de México a 15 de mayo de 2020

(Firma)

Mario Ramón Magaña Mainero
Presidente del Consejo de Administración



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,104.00
Media plana	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$10.50)